



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Buenos Aires, 2 de mayo de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 465/2016

VISTO:

La Res. Presidencia N° 431/2014, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 25 de febrero de 2016, el agente José Luis Aguilar Pereyra solicita, con carácter excepcional, la no reducción salarial del 50% en razón de comenzar el tercer año de licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento.

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 431/2014 se concedió al agente José Aguilar Pereyra licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, desde el día 10 de marzo de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que el resultado de la Junta Médica practicada al agente Aguilar Pereyra en su parte dispositiva dice *"No se encuentra en condiciones de retomar la actividad laboral habitual. Sugerimos evaluar jubilación por invalidez ante las autoridades competentes."*

Que los informes médicos pertinentes citan que el agente Aguilar Pereyra presenta un cuadro con variados diagnósticos que avalan lo dispuesto por la mencionada Junta Médica.

Que habiendo sido analizada la presente propuesta corresponde hacer lugar excepcionalmente al requerimiento del mencionado agente.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia–.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1º: Otorgar, de manera excepcional y por un plazo de seis (6) meses, a partir del 10 de marzo de 2016, una licencia con goce del 100 % del salario al agente José Luis Aguilar Pereyra.

Art. 2º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano a fin de intimar al agente Aguilar Pereyra a iniciar los trámites de jubilación por invalidez.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 465/2015

**Dr. ENZO LUIS PAGANI**  
Presidente  
**Consejo de la Magistratura**  
**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**